



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, siete (07) abril de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Hipotecario
<b>Demandante:</b>	Clara Inés Giraldo de Cortes Jaime Cortes Pérez
<b>Demandados:</b>	Sociedad Constructora Arquitectura Ingeniería y Construcciones S.A.S – AVINCO
<b>Radicado:</b>	630013103002-2020-00083-00
<b>Asunto:</b>	Resuelve solicitud de corrección Requiere DIAN - abogado

En atención a las solicitudes obrantes en los documentos No. 45, 46 y 49 del expediente electrónico, este despacho con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso corrige la providencia de fecha 25 octubre de 2021 en el sentido de que el avalúo de la casa No. 6 ubicada en la calle 1 No. 11 – 70 de esta ciudad con MI No. 280-175783 es por el valor de \$270.036.000 y no como allí aparece.

De otra parte, ofíciase a la Dirección e Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Armenia con el fin de que informen al despacho si la sociedad ejecutada Constructora Arquitectura Ingeniería y Construcciones S.A.S – AVINCO con NIT t. 900.348.548-3 tiene deudas tributarias o en cobro coactivo reportadas en obligación financiera. En consecuencia por intermedio del Centro de Servicios en coordinación con la secretaria de este Juzgado Ofíciase al correo de dicha entidad [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co) a quien se le concede un término de cinco días para que allegue la información solicitada,

Requerir al apoderado del ejecutante para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue los documentos atinentes con el estado de cuenta vigente por concepto de impuestos y cuotas de administración de los bienes embargados y secuestrados con cargo a este proceso.

Vencido el término otorgado a la DIAN, vuelvan las diligencias al despacho para efectos de fijar nueva fecha de remate según el valor de los avalúos allegados por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

**Firmado Por:**

**Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c394bb63be43f3f9552f28726235765858819fa5edb74d368eded8e86d440080**

Documento generado en 07/04/2022 08:47:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**